


Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera				
Proceso: Gestión Financieras				
Formato: Listado tarifas ReteFuente por renta e IVA				
UVT AÑO 2024		47.065		
AÑO 2024				
CONCEPTO	TIPO DE BENEFICIARIO	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS (\$)	TARIFAS
HONORARIOS Y COMISIONES				
A Personas jurídicas Artículo 1.2.4.3.1 DUR 1625 de 2016	Personas jurídicas	No aplica	1	11%
A personas naturales que pertenecen a la Cédula Rentas de trabajo. Parágrafo 2 Artículo 383 del E.T.	Personas naturales	95	4.471.000	Las establecidas en la Tabla del Artículo 383 del E.T.
A personas naturales Artículo 1.2.4.3.1 DUR 1625 de 2016	NO declarantes de renta	No aplica	1	10% u 11%
Honorarios por actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática; servicios de licenciamiento y derecho de software. Parágrafo 1 del Artículo 1.2.4.3.1 DUR 1625 de 2016	- Personas jurídicas - Personas naturales declarantes de renta	No aplica	1	3,5%
	Persona natural NO declarantes de renta	No aplica	1	10% u 11%
CONTRATOS Y CONSULTORIAS				
Contratos de construcción, urbanización o confección de obra material de bien inmueble. Artículo 1.2.4.9.1 DUR 1625 de 2016	Personas jurídicas y naturales	27	1.271.000	2%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones. Artículo 1.2.4.10.3. DUR 1625 de 2016	- Personas jurídicas - Personas naturales declarantes de renta	No aplica	1	6%
	Persona natural NO declarantes de renta	No aplica	1	10%
Contratos de consultoría de obras públicas. Artículo 1.2.4.10.1. DUR 1625 de 2016	Personas jurídicas y naturales	No aplica	1	2%
Contratos de administración delegada. Artículo 1.2.4.10.2. DUR 1625 de 2016	Personas jurídicas	No aplica	1	11%
	Personas naturales	No aplica	1	10% u 11%
SERVICIOS EN GENERAL				
A personas jurídicas Artículo 1.2.4.4.14. DUR 1625 de 2016	Personas jurídicas	4	188.000	4%
A personas naturales que pertenecen a la Cédula Rentas de trabajo. Parágrafo 2 Artículo 383 del E.T.	Personas naturales	95	4.471.000	Las establecidas en la Tabla del Artículo 383 del E.T.
A personas naturales Artículo 1.2.4.4.14. DUR 1625 de 2016	Persona natural declarante de renta	4	188.000	4%
A personas naturales Artículo 1.2.4.4.14. DUR 1625 de 2016	Persona natural NO declarante de renta	4	188.000	6%
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo). Artículo 1.2.4.4.8 DUR 1625 de 2016	- Personas jurídicas - Personas naturales declarantes / no declarantes de renta.	4	188.000	1%
	- Personas jurídicas - Personas naturales declarantes / no declarantes de renta.	27	1.271.000	3,5%
Servicios de transporte nacional de pasajeros (aéreo y marítimo). Artículo 1.2.4.4.6. DUR 1625 de 2016	- Personas jurídicas - Personas naturales declarantes / no declarantes de renta.	4	188.000	1%
Servicios prestados por empresas temporales de empleo (la base será el 100% del AIU siempre que sea mayor o igual a 4 UVT). Artículo 1.2.4.4.10. DUR 1625 de 2016	Personas jurídicas	4	188.000	1%
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo (la base será el 100% del AIU siempre que sea mayor o igual a 4 UVT). Artículo 1.2.4.4.10. DUR 1625 de 2016	Personas jurídicas	4	188.000	2%

UVT AÑO 2024

47.065

AÑO 2024

CONCEPTO	TIPO DE BENEFICIARIO	A PARTIR DE UVT	A PARTIR DE PESOS (\$)	TARIFAS
Servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos. Artículo 1.2.4.4.12. DUR 1625 de 2016	Personas jurídicas	4	188.000	2%
Arrendamiento de Bienes Muebles Artículo 1.2.4.4.10. DUR 1625 de 2016	- Personas jurídicas - Personas naturales declarantes / no declarantes de renta.	No aplica	1	4%
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Artículo 1.2.4.10.6. DUR 1625 de 2016	- Personas jurídicas - Personas naturales declarantes / no declarantes de renta.	27	1.271.000	3,5%
Servicio de Hoteles, Restaurantes y Hospedajes. Artículo 1.2.4.10.6 DUR 1625 de 2016	- Personas jurídicas - Personas naturales declarantes / no declarantes de renta.	No aplica	188.000	3,5%
COMPRAS EN GENERAL				
Compras y otros ingresos tributarios en general Artículo 1.2.4.9.1. DUR 1625 de 2016	- Personas jurídicas - Personas naturales declarantes de renta	27	1.271.000	2,5%
	- Personas naturales NO declarantes de renta	27	1.271.000	3,5%
Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios con procesamiento industrial Artículo 1.2.4.6.7. DUR 1625 de 2016	Personas jurídicas y naturales	92	4.330.000	1,5%
Compra de Combustibles derivados del petróleo Artículo 1.2.4.10.5. DUR 1625 de 2016	Personas jurídicas y naturales	No aplica	1	0.1%
RETENCION POR PAGOS AL EXTERIOR				
Intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial, adquisición de bienes muebles e inmuebles. Artículo 408 del E.T.	Personas Jurídicas y Naturales	No aplica	1	20%***
Profesores extranjeros (que no permanezcan más de 183 días en el país) Artículo 409 del E.T.	Personas naturales	No aplica	1	7%***
Consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, bien sea que se presten en Colombia o desde el exterior. Artículo 408 del E.T	Personas Jurídicas y Naturales	No aplica	1	20%***
Pagos por licencias de uso o cualquier clase de pagos por explotación de programas de computador, siempre que dichos programas vayan a ser utilizados en Colombia. Artículo 408 del E.T	Personas Jurídicas y Naturales	No aplica	1	20% ***
Artistas extranjeros que presten servicios artísticos en espectáculos públicos de las artes escénicas, en el territorio Colombiano. Artículo 5- Ley 1493 de 2011	Personas naturales	No aplica	1	8%
*** Salvo que el país donde reside la persona beneficiaria del pago tenga un Convenio para evitar la Doble Imposición (CDI) vigente con el Estado Colombiano, caso en el cual se aplicarían los límites señalados en el CDI.				
RETENCIÓN A TÍTULO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS				
Por compras de bienes gravados con IVA (cuyo valor antes de IVA sea de \$1.271.000 en adelante) Artículo 437-1 del E.T.	Personas Jurídicas y Naturales	27	La base es el 100% del valor del IVA facturado	15%
Por servicios gravados con IVA (cuyo valor antes de IVA sea \$188.000 en adelante) Artículo 437-1 del E.T.	Personas Jurídicas y Naturales	4	La base es el 100% del valor del IVA facturado	15%
Código: U-FT. 12.010.080 Versión: 3.0 Página: 2 de 2				